

## **CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.**

Según consta en el artículo 78 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico, en los colegios de educación infantil y primaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- Equipos docentes.
- Equipos de ciclo.
- Equipo de orientación.
- Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Equipo de Pastoral.
- Tutorías.

Las competencias de cada uno de estos órganos así como las de sus correspondientes coordinadores o coordinadoras quedan definidas en los artículos 79 a 90 del citado Decreto.

La Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los centros de educación Infantil y Primaria, y establece el horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente.

La jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente existentes en el centro. Dicho plan se realizará atendiendo a los criterios pedagógicos que se explicitan a continuación y a las características del órgano de coordinación de que se trate. Sin perjuicio del plan de reuniones establecido, los órganos de coordinación docente realizarán aquellas reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y competencias asignadas a los mismos. Para determinar el horario de dedicación de la coordinación de acuerdo con la citada Orden, el horario será el siguiente:

Los coordinadores de ciclo de Infantil y Primaria dedicarán una hora a la semana a tal función.

La persona coordinadora del Equipo de Orientación dispondrá de una hora semanal.

Se procurará, siempre que sea posible, la coincidencia de todos los coordinadores de ciclo.

Los Equipos de Ciclo se reunirán según se establezca en el planning trimestral elaborado por el equipo directivo, y presentado por la dirección en sesión de claustro al principio de cada trimestre.

Cada tutor y cada tutora, dentro de sus funciones, atenderá a las familias de su alumnado teniendo en cuenta que en el desempeño de la tutoría se incluirá una hora a la semana, de las de obligada permanencia en el centro, que se dedicará a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado, previamente citados o por iniciativa de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2.1) del Reglamento Orgánico, el horario dedicado a estas entrevistas se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los padres, madres o representantes legales del alumnado. Para este Curso Escolar 2019/20, las tutorías son los lunes, en horario de 18:00 a 19:00 horas. De manera excepcional se atenderán a las familias que lo necesiten y siempre que el tutor/a pueda, de lunes a viernes en horario de 11:30 a 12:00 horas.

El horario dedicado al desempeño de las funciones de otros planes y proyectos que se desarrollan en el Centro, viene determinado dentro del Plan Estratégico a seguir en los

Centros HFI, y se llevan a cabo en las horas complementarias que realiza el profesorado (lunes de 15:00 a 19:00 horas), así como en las de libre disposición al Centro.